



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN FCJD Nro. 110 /2024

Asunción, 13 de setiembre de 2024.-

VISTA: La propuesta de modificación del Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado de la carrera de Derecho, presentada por la Coordinación de Investigación de la FCJD.

CONSIDERANDO: La necesidad de modificar el Reglamento aprobado por medio de la Resolución FCJD Nro. 19/2023 del 21 de marzo de 2023 y su modificatoria, Resolución Nro. 48 del 26 de junio de 2023, para su actualización y adaptación a la situación actual de la Universidad y del país, y sobre la base de la experiencia y conocimientos adquiridos en más de dos años desde su implementación.

POR TANTO, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción,

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar la modificación del Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Disposiciones generales

1. El objetivo de este Reglamento es regular las condiciones para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción.
2. El Trabajo de Fin de Grado es una de las tareas opcionales conjuntamente con la pasantía guiada, requeridas para aprobar la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción.
3. En adelante, se aplicarán las siguientes abreviaciones: "Reglamento", para el Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado de la carrera de Derecho; "el Trabajo", para el Trabajo de Fin de Grado; "la Facultad", para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas; y "la Universidad", para la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

170/11/24

1





UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

Postulaciones

4. Una postulación consiste en: la identificación del postulante al Trabajo; la propuesta de tema de investigación; una breve descripción del tema; y la propuesta de tutor.
5. Se habilitarán dos periodos de postulaciones por año lectivo: el primero en el mes de marzo y el segundo en el de agosto. Las postulaciones podrán ser presentadas hasta el último día hábil de cada mes correspondiente. La Facultad podrá establecer otras fechas, formas y plazos específicos para la presentación de las postulaciones.
6. El Trabajo es individual, por lo que los estudiantes deberán postularse de forma individual, no siendo permitida la postulación grupal.
7. El estudiante deberá postular un tema de investigación para su Trabajo, el cual será de libre elección. Sin embargo, dicha elección deberá ser aprobada por la Facultad, por resolución escrita.
8. El postulante deberá basar su elección de tema en las líneas de investigación aprobadas por la FCJD, la/s que deberá identificar en el formulario de postulación. El deberá ajustarse a la identidad de la Universidad, así como sus fines y objetivos.
9. El postulante deberá contar con un tutor como guía del proceso de investigación para el Trabajo.
10. La designación del tutor se deberá hacer a propuesta del postulante, con el visto bueno del tutor propuesto, y deberá ser aprobada por la Facultad.
11. El tutor propuesto deberá formar parte del plantel docente de la Facultad.
12. Una vez presentadas todas las postulaciones y cerrado el plazo establecido en el calendario para el año lectivo, la Facultad, previo dictamen de su Coordinación de Investigación, dictará resolución, aprobando o rechazando las postulaciones presentadas. En caso de rechazo, la decisión deberá ser fundamentada. En ambos casos, la resolución deberá dictarse dentro de los 15 (quince) días hábiles desde el cierre del plazo de postulaciones.

Desarrollo de las tutorías

13. Se deberán realizar reuniones entre el tutor y el postulante a su cargo por un total de 10 (diez) horas cátedra. Cada hora cátedra equivale a cuarenta y cinco minutos, salvo disposición diferente por parte de la Facultad o Universidad.




Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

14. Las reuniones deberán quedar documentadas por medio escrito, debiendo consignarse la presencia de todos los presentes, así como la fecha y los temas tratados. La Facultad determinará las formas y los plazos para la elaboración y presentación de informes de reuniones.
15. Las fechas de las reuniones serán establecidas de común acuerdo entre tutores y postulantes. Sin embargo, ambas partes deberán procurar que dichas reuniones sean distribuidas de la forma más práctica, equilibrada y beneficiosa posible a lo largo del periodo correspondiente, en miras al buen desarrollo del Trabajo. Las reuniones deberán celebrarse bajo las formas y condiciones que establezca la Facultad.
16. En el caso en que tutor y postulante se pongan de acuerdo para celebrar reuniones en mayor cantidad a lo establecido en este Reglamento, ello correrá totalmente por cuenta de las partes involucradas, no teniendo la Facultad o la Universidad responsabilidad ni obligación alguna al respecto.
17. El trato entre estudiantes postulantes y docentes será de respeto mutuo y las obligaciones de ambas partes deberán ser cumplidas satisfactoriamente. En caso de incumplimiento o generación de algún tipo de conflicto, se aplicará lo establecido por el Estatuto y resoluciones de la Universidad, así como la reglamentación de la Facultad: Reglamentos de Docentes; Reglamento del Estudiante; Manual de Funciones; y demás resoluciones administrativas.
18. Los postulantes tendrán la obligación de seguir las indicaciones de los tutores y de cumplir con los deberes que le son asignados en el marco de la investigación.
19. Los costos de las tutorías serán establecidos de conformidad con los aranceles de la Universidad, y deberán ser pagados por los medios y formas establecidos por ésta.
20. El tutor no tendrá la obligación de controlar la veracidad de las fuentes indicadas por el postulante ni la aplicación correcta de las reglas de citas y referencias. Asimismo, tampoco serán responsables de que el postulante se atribuya como propias, de cualquier forma, ideas ajenas incorporadas a sus Trabajos. Además, el visto bueno de tutor no implica que éste comparta el criterio o postura que asuma el postulante en el Trabajo.
21. Una vez otorgado el visto bueno al Trabajo, y presentado éste a la Facultad, se dará por finalizado el proceso de tutoría. Terminado este proceso, el tutor tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para la presentación del informe de las reuniones realizadas, en la forma establecida por la Facultad, así como del puntaje otorgado al Trabajo en la etapa a su cargo.


Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



—CAMPUS ASUNCIÓN—
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas

Presentación del Trabajo de Fin de Grado

22. El Trabajo se presentará primeramente en formato digital. Una vez corregido y aprobado el Trabajo escrito y fijada la fecha para defensa oral, el postulante deberá presentar 2 (dos) copias en formato papel y 1 (un) formato digital en CD, pendrive o vía correo electrónico, a elección de la Facultad y según sus indicaciones. La Facultad determinará las características, formas y condiciones que no estén expresamente establecidos en el Reglamento.
23. Para el Trabajo deberá utilizarse el idioma español (castellano), con excepción de las secciones del resumen y de las palabras claves, que deberán ser redactadas también en inglés, así como citas y referencias pertinentes que sean necesarias para el trabajo.
24. Las especificaciones técnicas de la presentación del trabajo son las siguientes:
- Hoja blanca de papel tamaño A4.
 - Interlineado 1,5.
 - Títulos y subtítulos deben tener un espacio de por medio, antes y después.
 - Los párrafos deben ir separados con un espacio de por medio.
 - Letra tipo Times New Roman.
 - Tamaños de letra:
 - Para la portada: 18, en negrita, todo centrado, todo en mayúscula.
 - Para el título de primer nivel (título principal en el cuerpo del trabajo): 14, en negrita, centrado, todo en mayúscula.
 - Para los títulos de segundo nivel: 12, en negrita, alineados a la izquierda, con la primera letra en mayúscula y siguiendo el orden tipo oración.
 - Para los títulos de tercer nivel: 12, en negrita, alineados a la izquierda, con la primera letra en mayúscula y siguiendo el orden tipo oración, con punto al final.
 - Para los títulos de cuarto nivel y siguientes: 12, alineados a la izquierda, con la primera letra en mayúscula y siguiendo el orden tipo oración, con punto al final.
 - Para todo texto de desarrollo no establecido como portada, título, ni nota al pie: 12, alineado como texto justificado.
 - Para las notas al pie: 10.
 - La alineación del desarrollo principal del documento y de las notas al pie debe ser justificada.
 - En el texto del desarrollo principal que no se trate de títulos, se deberá aplicar sangría de 1,25 centímetros en la línea inicial de cada párrafo, de izquierda a derecha.


Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



- i. Los márgenes deberán establecerse de la siguiente forma:
 - i. Superior: 2,5 centímetros.
 - ii. Inferior: 2,5 centímetros.
 - iii. Izquierdo: 3,5 centímetros.
 - iv. Derecho: 2,5 centímetros.
- j. Se debe incluir numeración de páginas. Para ello, se deberá contar desde la portada, pero se incluirá la numeración recién desde la segunda página. Los números utilizados deben ser arábigos y deben ir centrados al pie de cada página.

25. El Trabajo deberá ser impreso a una cara por hoja. Con respecto al formato digital, deberá ser guardado en un archivo único en formato PDF.

26. Las citas y referencias deberán redactarse siguiendo el Manual de Estilo de Chicago, debiendo optar siempre por la edición más reciente, salvo indicación en contrario de la Facultad. Para el efecto, además de las herramientas ofrecidas en internet, se deberá acudir a la guía publicada por la Facultad para la elaboración de documentos de investigación y al asesoramiento del tutor.

27. Las partes del trabajo serán las siguientes, en este orden:

- a. Tapa (encuadernación, obligatoria).
- b. Página en blanco (obligatoria).
- c. Portada (obligatoria).
- d. Hoja de evaluación (a ser facilitada previamente por la Facultad, obligatoria).
- e. Dedicatoria (opcional).
- f. Agradecimientos (opcional).
- g. Epígrafe (opcional).
- h. Resumen/Abstract (en español e inglés, obligatorio).
- i. Palabras claves/keywords (en español e inglés, en misma hoja de resumen, obligatorio).
- j. Lista de ilustraciones (opcional).
- k. Lista de tablas (opcional).
- l. Lista de abreviaturas (opcional).
- m. Índice (obligatorio).
- n. Introducción (obligatoria).
- o. Desarrollo principal (obligatorio).
- p. Conclusión (obligatoria).
- q. Bibliografía (obligatoria).
- r. Anexo y apéndices (opcional, dependiendo de la investigación).
- s. Página en blanco (obligatoria).

28. La bibliografía podrá separarse en secciones según el tipo de fuente (ejemplo: doctrina, legislación, jurisprudencia). Se deberá organizar en orden alfabético. En el caso de legislación y jurisprudencia, se deberá organizar en orden cronológico, pudiendo también clasificarse por área del Derecho.



5
Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

29. La encuadernación deberá hacerse con tapa dura, color negro, con letras doradas. La tapa deberá contener los mismos datos exigidos para la portada. La Facultad podrá disponer requisitos y especificaciones adicionales.
30. La portada debe contener:
- El logo de la Facultad, alineado al centro (a ser facilitado previamente por la Facultad).
 - El nombre de la Universidad.
 - El nombre de la Facultad.
 - El nombre de la carrera.
 - El título del Trabajo.
 - Nombre/s y apellido/s del estudiante postulante con su respectiva matrícula.
 - Nombre/s y apellido/s del tutor.
 - Lugar (ciudad y país).
 - Mes y año.
31. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 5.000 (cinco mil) palabras y máxima de 12.000 (doce mil). A este efecto, para el conteo oficial se considerará solamente la introducción, el desarrollo principal del trabajo y la conclusión, además de las notas al pie.
32. Las citas textuales y datos estadísticos no podrán superar el 30% (treinta por ciento) del desarrollo principal o cuerpo del Trabajo.
33. El plazo máximo de presentación del Trabajo será de 1 (un) año corrido, contado desde la fecha de la resolución de aprobación de la postulación. Dentro del citado año, la Facultad podrá establecer fechas y días específicos para la recepción de los trabajos. En caso de que el vencimiento del plazo coincida con un día inhábil, se prorrogará de forma automática al siguiente día hábil posterior al vencimiento. En caso de no presentarse el Trabajo dentro de este plazo, el estudiante deberá reiniciar el proceso de postulación, en la forma y bajo las condiciones que establezca la Facultad y este Reglamento.
34. Para la presentación del Trabajo y el inicio de la etapa de evaluación ante la mesa examinadora, el postulante deberá contar con el visto bueno del tutor, el cual deberá ser consignado en el formulario de presentación del Trabajo, según formas e indicaciones de la Facultad.
35. Las fechas, plazos y otras formas para la presentación de Trabajos que no estén expresamente establecidos en este Reglamento, serán determinados por la Facultad. Asimismo, para el mejor desarrollo de los procesos de evaluación, la Facultad podrá establecer disposiciones distintas a las de este Reglamento.

  
Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

Evaluación

36. La evaluación del Trabajo estará a cargo de un tutor y de una mesa examinadora designada para cada caso en particular.
37. La evaluación tendrá 3 (tres) etapas: la primera corresponderá al proceso; la segunda será una evaluación escrita del Trabajo, y la tercera será una defensa oral del Trabajo. De los 100 (cien) puntos de la nota final del Trabajo, la etapa de proceso tendrá un valor de 25 (veinticinco) puntos; la etapa escrita tendrá un valor de 50 (cincuenta) puntos, y la etapa de defensa oral los 25 (veinticinco) puntos restantes. La evaluación de la primera etapa estará a cargo del tutor, y la segunda y tercera etapas estarán a cargo de una mesa examinadora.
38. La mesa examinadora estará conformada por 3 (tres) docentes de la Facultad, quienes serán electos por ésta. No podrán formar parte de la mesa examinadora con respecto a un Trabajo específico el docente que sea tutor en dicho Trabajo. La Facultad establecerá lo necesario para la elección de miembros de mesa suplentes que puedan suplir la ausencia de miembros titulares, así como cualquier otra medida necesaria para asegurar el buen desarrollo y evaluación del Trabajo, en cualquier etapa del proceso.
39. La Facultad iniciará el trámite de conformación de la mesa examinadora una vez presentado el Trabajo.
40. Una vez conformada la mesa examinadora, se notificará a los docentes respectivos de su designación. Con la notificación, se les remitirá una copia del Trabajo correspondiente. De forma inmediata a la notificación, los docentes de la mesa deberán elegir de entre sus miembros a un presidente; a un vicepresidente; y a un vocal. El presidente estará a cargo de dirigir todo lo relacionado con el manejo e intercambio de información entre los miembros de la mesa; de dirigir la defensa de evaluación oral; de servir como nexo de comunicación entre la mesa y la Facultad; y de remitir los resultados finales de cada etapa correspondiente a la Facultad. Los miembros de la mesa examinadora deberán otorgar los puntos de las evaluaciones de común acuerdo, pudiendo discriminarse los comentarios y observaciones de cada miembro de forma específica. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros, así como ante cualquier otra cuestión que afecte a la labor de la mesa examinadora, la Facultad tomará las medidas que considere necesarias, pasando los miembros suplentes a ocupar el lugar de los imposibilitados.
41. Desde la fecha de notificación, los miembros tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles para la corrección del Trabajo y devolución del resultado a la Facultad, en la forma en que ésta disponga.

Prof. Abg. Cesar A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"





UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

42. Para tener derecho a pasar a la etapa de defensa oral, del resultado de la evaluación de las primeras dos etapas, el postulante deberá acumular 60 (sesenta) puntos del total de la nota final. Además, el postulante deberá haber aprobado todas las demás materias de la malla curricular de la carrera de Derecho.
43. Una vez que el postulante haya alcanzado el mínimo de 60 (sesenta) puntos, la Facultad designará la fecha de defensa oral según el calendario lectivo correspondiente.
44. En caso de no haberse logrado el puntaje mínimo mencionado precedentemente, y por ende de no habilitar la etapa de defensa oral, el postulante tendrá una oportunidad para volver a presentar el Trabajo y ser evaluado, bajo las formas y condiciones que establezca la Facultad. Esta nueva presentación se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 6 (seis) meses corridos, contados desde la fecha de la hoja de evaluación escrita. Si en esta nueva oportunidad tampoco se obtiene el mencionado puntaje mínimo, el estudiante deberá reiniciar el proceso de postulación, en la forma y bajo las condiciones que establezca la Facultad.
45. La Facultad regulará lo relacionado con la realización y participación de la defensa oral del Trabajo, según crea conveniente para el mejor desarrollo de las evaluaciones.
46. El resultado de la evaluación oral se determinará inmediatamente después de la defensa del postulante, previa deliberación de la mesa examinadora.
47. Sumados los resultados de las evaluaciones de las tres etapas, se determinará la nota final del Trabajo, en una escala del 1 (uno) al 5 (cinco), según las normas vigentes en la Facultad y la Universidad.
48. Los puntajes podrán ser objeto de pedido de revisión, para lo cual se aplicarán las normas que rigen las formas, plazos y demás aspectos de esta materia en la Facultad y en la Universidad.
49. La evaluación del Trabajo tendrá como base los siguientes criterios:
- Profundización en el tema de investigación.
 - Claridad y fundamentación en los argumentos.
 - Claridad y estructura en la redacción.
 - Uso adecuado, fluido y correcto del idioma.
 - Aplicación adecuada de la estructura establecida por este Reglamento.
 - Aplicación adecuada de las reglas de estilo para las citas y referencias.
 - Cantidad y pertinencia de la bibliografía utilizada.
 - Veracidad y exactitud de los datos y fuentes utilizados.

[Handwritten signature]



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas

[Handwritten signature]
Prof. Abg. Cesar A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

Si considera pertinente, la Facultad podrá modificar la lista de criterios o adicionar nuevos, lo cual deberá ser informado a los postulantes previamente al inicio de las evaluaciones. Los detalles de los puntos específicos a ser otorgados por cada criterio serán establecidos por la Facultad por resolución.

Originalidad

50. Conjuntamente con el formulario de presentación del Trabajo, el alumno deberá adjuntar un reporte de originalidad de su Trabajo, como medio de prevención de plagio y prueba de originalidad. La Facultad regulará todo lo relacionado con este tipo de controles en cuanto a plataformas y softwares aceptados, así como las demás formas necesarias y aplicables al caso.

51. En caso de existir sospechas fundadas de que algún postulante se atribuya como propias ideas ajenas incorporadas a su Trabajo, o hayan copiado en estos la expresión de trabajos de terceros o utilicen fragmentos de trabajos propios ya publicados anteriormente sin citarlos adecuadamente, la Facultad iniciará una investigación al respecto. En caso de demostrarse que el postulante efectivamente ha incurrido en una falta, la Facultad tomará las medidas que considere pertinentes, como otorgar la nota 1 (uno) a los postulantes o anular la nota que haya recibido antes de verificarse alguna de esas conductas, entre otras medidas previamente establecidas, según las normas que rigen a la Universidad. En ningún caso la facultad será responsable de la originalidad o autenticidad del T.F.G. En caso de fraude el estudiante será sancionado conforme los reglamentos vigentes.

Propiedad intelectual

52. La propiedad intelectual del trabajo será del postulante. Sin embargo, la Facultad y la Universidad tendrán autorización para el uso y publicación del Trabajo, de forma parcial o total, para fines académicos.

Disposiciones finales

53. La Facultad podrá aplicar subsidiaria y supletoriamente las reglas de evaluación existentes en la Universidad, así como también considerar otras cuestiones de fondo y forma, las cuales serán comunicadas con anticipación suficiente al postulante a ser evaluados.

54. La interpretación y aplicación de este Reglamento estará a cargo de la Facultad.

55. Este Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de resolución de aprobación.

Prof. Abg. César A. Ruffinelli B. 9
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"





UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

56. En todos los casos, el Trabajo de Fin de Grado deberá respetar y observar la identidad, principios, fines, y objetivos de la Universidad.

57. El Trabajo de Fin de Grado representa a un mínimo de 60 horas de trabajo e investigación por parte de los estudiantes.

58. La Facultad podrá convalidar una pasantía y/o actividad de extensión universitaria en reemplazo del Trabajo de Fin de Grado.

Art. 2º. Dejar sin efecto la Resolución FCJD Nro. 19/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 y la Resolución FCJD Nro. 48/2023 de fecha 26 de junio de 2023, en su totalidad.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y, una vez cumplido, archivar.

Ante mí:

Lic. María Auxiliadora Ovelar de Abramo
Secretaria General



Prof. Abg. César Augusto Ruffinelli Buongermini
Decano